

ACTA DE SUSPENSIÓN

PATRIMONIO AUTÓNOMO VÍAS COCORNÁ EPM ZOMAC 2017

FIDUPREVISORA S.A., como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO VÍAS COCORNÁ EPM ZOMAC 2017**, cuyo objeto es *“Realizar la caracterización de forófitos para el traslado, rescate y reubicación de epifitas vasculares y el programa de rehabilitación para la compensación por veda, de acuerdo a la Resolución 1289 del 27 de junio de 2017 para el proyecto Central Hidroeléctrica Santo Domingo - para desarrollar el proyecto Mejoramiento de vías terciarias en Cocorná, Antioquia”*, en el marco de la **Licitación Privada Abierta N° 010 de 2018** se procede a emitir la siguiente acta de suspensión previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2018, se dio apertura al proceso de Licitación Privada Abierta N° 010 de 2018, cuyo objeto es la *“Realizar la caracterización de forófitos para el traslado, rescate y reubicación de epifitas vasculares y el programa de rehabilitación para la compensación por veda, de acuerdo a la Resolución 1289 del 27 de junio de 2017 para el proyecto Central Hidroeléctrica Santo Domingo - para desarrollar el proyecto Mejoramiento de vías terciarias en Cocorná, Antioquia”*
2. Que el día veintiuno (21) de diciembre de 2018, se cumplió el plazo para que los posibles participantes presentaran observaciones a las reglas de participación.
3. Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2018 se publicó la Adenda N° 1 mediante la cual se modificó lo siguiente:
 - Numeral 2.5 CRONOGRAMA GENERAL.
 - Numeral 2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.
 - Se reprogramó la REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA establecida en el numeral 2.5.1
4. Que el día tres (03) de enero de 2019 se publicó la Adenda N° 2 mediante la cual se modificó el numeral 2.5 CRONOGRAMA GENERAL.
5. Que el día cuatro (04) de enero de 2019, se cumplió el plazo para que Fiduprevisora S.A. diera respuesta a las observaciones allegadas.
6. Que el día dieciocho (18) de enero de 2019 se publicó la Adenda N° 3 mediante la cual se modificó el numeral 2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS, incluyendo el Anexo N° 7 Mapa de localización.

7. Que el día veinticinco (25) de enero de 2019 se llevó a cabo Cierre – plazo máximo de presentación de ofertas, en el cual se presentó solamente una (1) oferta por parte de proponente AM ALTERNATIVA AMBIENTAL S.A.S.
8. Que actualmente se vienen desarrollando algunas consideraciones internas de carácter técnico del Proyecto, las cuales se encuentran en estudio por parte del Fideicomitente (Empresas Públicas de Medellín), la Agencia de Renovación del Territorio y el Ministerio de Transporte.
9. Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario suspender el proceso de Licitación Privada Abierta N° 010 de 2018 con el fin de realizar los ajustes pertinentes y posteriormente reanudar el mismo.
10. Que señalado lo anterior y de acuerdo lo establecido en el numeral 2.28 de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A., se reserva el derecho de suspender la Licitación Privada Abierta N° 010 de 2018.

En mérito de lo anterior,

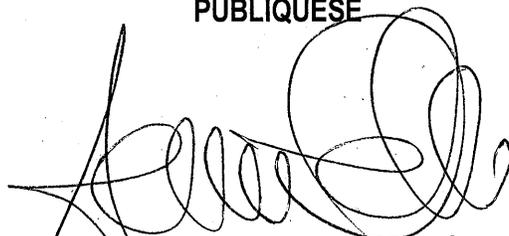
RESUELVE

PRIMERO: Suspender el proceso de Licitación Privada Abierta N° 010 de 2018 en el estado en el que se encuentra, a partir de la fecha de publicación de la presente acta y de manera indefinida.

SEGUNDO: El presente acto produce efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C. al primer (01) día del mes de febrero del año 2019.

PUBLÍQUESE



LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
Coordinadora de Negocios
Obras por Impuestos